

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.  
mp. de la Diputación Provincial.—Tél. 1700

Sábado 8 de Agosto de 1959

Núm. 177

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Suplerdidad, para amortización de empréstitos.

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Crémenes, para la concesión por jubilación forzosa, a favor del que fué Médico de A. P. D., D. Melacio González Rodríguez, quien también prestó servicios en los Ayuntamientos de Salamón, Burón, Oseja de Sajambre y Ponferrada, todos ellos de esta provincia.

Visto igualmente el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios, de 27 de Noviembre de 1953; el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 y las normas contenidas en la Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año, así como el preceptivo informe emitido al efecto por la Sección Provincial de Administración Local.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, por la Orden antes citada, he acordado, aprobar la pensión aludida y su prorrateo entre los Ayuntamientos que han de satisfacerla, en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Crémenes, abonará anualmente 2.996,06 pesetas y mensualmente 249,67 pesetas.

Ayuntamiento de Burón, anual-

mente 3.289,49 pesetas y mensual 274,12 pesetas.

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, anual, 127,23 pesetas y mensualmente 10,60 pesetas.

Ayuntamiento de Ponferrada, anual 600,77 pesetas y mensual 50,07 pesetas.

Ayuntamiento de Salamón, anual 1.566,45 pesetas y mensual 130,54 pesetas.

Lo que hace un total de pensión anual de 8.580,00 pesetas correspondiendo al mes 715,00 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

León, 4 de Agosto de 1959.

El Gobernador Civil.

Antonio Alvarez de Rementería

2891

Rubricado

o o

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### Normas reguladoras de la campaña 1959-60 de cereales panificables

Dispuesto por el Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes en Circular número 11/59, de fecha 23 de Julio último, las normas reguladoras para la Campaña 1959-60 de cereales panificables, publicadas en el Boletín Oficial del Estado núm. 180, de fecha 29 del

citado mes de Julio, para cumplimiento de los industriales transformadores de trigo y harina, y para conocimiento del público en general se dispone lo que sigue:

Artículo único.—Queda prorrogada en toda su integridad la Circular 10/58 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Normas Reguladoras de la campaña 1958-59 de cereales panificables, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 197, de fecha 18 de Agosto de 1958 y BOLETIN OFICIAL de la Provincia números 206 y 255, de fechas 10 de Septiembre y 10 de Noviembre de 1958, respectivamente, que se considerará a todos los efectos como de aplicación para la campaña 1959-60.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 4 de Agosto de 1959.

El Gobernador Civil-Delegado,

2912

Antonio Alvarez Rementería

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

Anuncio de concurso para provisión de una vacante de Habilitado de Clases Pasivas en esta Provincia

Pasivas en esta Provincia

Autorizada esta Delegación por la Dirección General de la Duda y Clases Pasivas, por acuerdo de 13 de Julio de 1959, Boletín Oficial del Mi-

nisterio de Hacienda, núm. 56, de 28 del mismo, la celebración de un concurso para proveer una vacante de Habilitado de Clases Pasivas existente en la plantilla de esta Delegación, se convoca a los que con arreglo a los artículos 9.º y siguientes del Reglamento de Habilitados de Clases Pasivas, publicado por Decreto de 12 de Diciembre de 1958, *Boletín Oficial del Estado* de 30 del mismo, se consideren con derecho a la misma para que lo soliciten de esta Delegación de Hacienda, en un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*, debiendo acompañar a la instancia los documentos prevenidos en el artículo 12 del citado texto legal.

León, 3 de Agosto de 1959.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 2877

### Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

#### ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobada la relación de valores unitarios definitivos, de las fincas rústicas del término municipal de Puente de Domingo Flórez, tal como estuvo expuesta al público.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, en el plazo de quince días.

León, a 4 de Agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urríes.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 2892

### Distrito Minero de León

#### ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas ha sido declarado concluso para titulación de la concesión, el expediente nombrado «El Consuelo», número 11.181, de 122 pertenencias de mineral de carbón, sito en el Ayuntamiento de Villamanín, siendo concesionario la Sociedad Minas de Antracitas Reunidas, S. A., domiciliada en León, cuyo representante en la capital es D. Manuel Pablos Pérez, con domicilio en la Glorieta de Guzmán, número 1.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección General de Minas y Combustibles, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 3 de Agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 2885

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Con esta fecha quedan expuestos al público por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, los padrones sobre derechos o tasas correspondientes a ocupación de la vía pública con lucernarios (Ordenanza núm. 7, Grupo VIII), ocupación de la vía pública y subsuelo de la misma con aparatos automáticos, surtidores de gasolina (Ordenanzas números 24 y 31), uso y disfrute de marquesinas e instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada (Ordenanza núm. 29), colocación de muestras voladizas o sobre la vía pública o aceras (Ordenanza número 39), arbitrio sobre Casinos y Círculos de recreo (Ordenanza número 59), del año en curso y que han sido aprobadas por la Corporación municipal en sesión celebrada el día 31 de Julio de 1959; bien entendido, que de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de Junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 3 de Agosto de 1959.—El Alcalde, José M. Llamazares. 2884

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

San Emiliano	2875
Villamandos	2904

### Ayuntamiento de Vegaríenza

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios sobre Rústica, Urbana, carnes frescas y saladas, perros, bebidas, etc., se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días y objeto de ser examinados y formularse contra el mismo reclamaciones.

Dicho padrón corresponde al actual ejercicio de 1959.

Vegaríenza, a 1 de Agosto de 1959. El Alcalde, B. González.

Se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal las cuentas del presupuesto municipal ordinario del año 1958, juntamente con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por plazo de

quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden ser examinadas y formularse contra las mismas reclamaciones.

Por el mismo plazo se hallan expuestas al público, igualmente, la cuenta del patrimonio municipal correspondiente al mismo ejercicio.

Vegaríenza, a 1 de Agosto de 1959. El Alcalde, B. González. 2882

### Ayuntamiento de Carracedelo

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplementos y habilitación de crédito para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente referido estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Carracedelo, a 3 de Agosto de 1959. El Alcalde, Delfín Pacios. 2879

### Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1958.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Valverde de la Virgen, a 31 de Julio de 1959.—El Alcalde, (ilegible). 2847

### Ayuntamiento de Santas Martas

Formado y aprobado el padrón general para el cobro por concierto particular de los arbitrios municipales sobre consumo de vino de pasto, bebidas espirituosas y alcoholes, y sobre carnes, volatería y caza menor, y sobre pescados y mariscos finos, correspondientes al ejercicio de 1959, se expone al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de exposición, considerando concertados con este Ayuntamiento por el importe de las cuotas fijadas si no reclamación o no se conformare, se le exigirán los arbitrios por administración directa y con arreglo a las normas, tarifas y gravámenes fi-

jados en las Ordenanzas correspondientes.  
Santas Martas, 3 de Agosto de 1959.  
El Alcalde, Clemente Bermejo. 2907

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que siguen, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ejercicio de 1955 a 1958:

Villamandos

2904

## Entidades menores

### Junta vecinal de Carucedo

Formadas las Ordenanzas fiscales que han de servir de base para la obtención de recursos a los efectos de nutrir el presupuesto ordinario de esta Junta, por los conceptos que luego se expresan:

Ordenanza sobre saca de arenas en terrenos comunales afectos al pueblo de Carucedo.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan ser examinadas por cuantas personas le interese y formular, en su caso, las reclamaciones que consideren convenientes.

Carucedo, a 26 de Julio de 1959.—  
El Presidente, Leoncio Alvarez.

2865

### Junta vecinal de Éscaro

En uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 124, 723 y 743 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre 1950, texto refundido de 24 de Junio de 1955, en relación con el artículo 42 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1955, vengo en dar a conocer a las Autoridades, Registrador de la Propiedad del partido y contribuyentes todos, que ha sido nombrado Recaudador de esta Junta vecinal don Leandro Nieto Peña, quien tendrá como Auxiliares a sus ordenes a don Julio, don Antonio, don Leandro, don José María, don Angel y don Santiago Nieto Alba, vecinos de León.

Lo que doy publicación a través de este medio para conocimiento de todos los interesados a quien pueda afectar este nombramiento.

Éscaro, a 2 de Agosto de 1959 — El Presidente, Luis Valbuena. 2878

## Administración de justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo de León, Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 29 de 1959, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Letrado don Alvaro Tejerina Pérez, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 29 de Noviembre, notificada en 29 de Mayo del corriente año, por la que se anula liquidación girada por la Corporación recurrente, contra don Salvador Juan Coma, en concepto de Arbitrio de Plus Valía correspondiente a la transmisión de dominio de un solar.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dado en León, a veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—José López Quijada.—Visto bueno: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares. 2854

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo de León,

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 30 de 1959, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por don David Cascón Merino, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cistierna de fecha 21 de Marzo de 1959, por el que se le dió el plazo de seis días para rellenar los cimientos abiertos para construir, de conformidad a autorización de obra que le había sido otorgada, aunque verbalmente.

Lo que se hace público por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dado en León, a veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—José López Quijada.—Visto bueno: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares. 2855

### Juzgado Municipal núm. uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal núm. uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 68 de 1959, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor

don Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal núm. uno de la misma, visto el precedente juicio de faltas núm. 68 de 1959 contra Rafael Molina Caballero, de 24 años, casado, albañil, hijo de Juan y Juana, natural de Córdoba y vecino que fue de esta Ciudad, calle del Barrio, núm. 20, en virtud de denuncia formulada por Nieves Juana-Presa Díez, de 22 años, casada, sus labores, hija de Aurelio y de Luzdivina, natural de León y vecina que fue del mismo, por supuesta falta de lesiones y Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Rafael Molina Caballero de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas.

Así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de notificación en legal forma a la denunciante y denunciado, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el Sr. Juez, en la ciudad de León, a veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal n.º uno, Fernando Domínguez Berrueta. 2850

### Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de Instrucción Decano de esta Ciudad, en sumario que instruye con el núm. 127 de 1959, sobre muerte de Valentín de Diego, de 58 años, hijo de Bonifacio, soltero, natural de Ventosa del Río Pisuerga y domiciliado en Trobajo del Camino, por medio de la presente se cita a los familiares más próximos del citado Valentín, para que en plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en dicha causa, teniéndoseles por ofrecido dicho procedimiento si no lo verificasen.

León, a veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario, Facundo Goy. 2852

### Requisitoria

Bravo Marchena, Francisco, de 27 años, hijo de Carlos y Crispula, natural de Brozas (Cáceres) y domiciliado últimamente en León, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de León, a fin de notificarle el auto de conclusión dictado en sumario seguido contra el mismo, con el número 78 de 1959, sobre abusos deshonestos; bajo apercibimiento, que de no verificarlo en el plazo de

diez días será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. Santiago S. Castillo.—El Secretario, Facundo Goy. 2906

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 235/1959 seguidas contra D. José Puente García, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 1.851,60 pesetas por el concepto de Montepío de la Construcción, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

1.º Cuatro carretillos metálicos con rueda de aire o neumática, valorados en 2.600 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinticuatro de Agosto, y hora de las once de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de su tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, J. Luera.—Rubricados.

2896 Núm. 909.—118,15 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 190/1959 seguidas con tra «Hulleras de Rucayo», vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 10.884,50, por el concepto de Primas de Seguros de accidentes, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Cien metros de carril de vía de 5 y 7 kilos el metro, valoradas en 3.500 pesetas.

Dos vagonetas, una metálica y la otra de madera y rodamiento de hierro, valoradas en 2.000 pesetas, las dos.

Veinte toneladas de carbón, todo uno, existente en la plaza de la mina, valoradas las 20 en 6.000 pesetas.

Treinta toneladas de carbón, del llamado «menudos», sito en la plaza de la mina «Obdulia», valorado en 9.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinticinco de Agosto, y hora de las once de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, J. Luera.—Rubricados.

2897 Núm. 910.—149,65 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 376/1959 seguidas contra D. Babino Prieto González, vecino de Igüña, para hacer efectiva la cantidad de 544,77 pesetas, por el concepto de Montepío del Carbón, he acordado sacar a pública subasta por término de ochodías y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

1.º Un vagón de mina, valorado en 1.500 pesetas.

2.º Cinco carriles de hierro, valorados en 875 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinticinco de Agosto, y hora de las once de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de la tasación,

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, J. Luera.—Rubricados.

2898 Núm. 911.—118,15 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 349/1959 seguidas contra D. Francisco Alvarez Alvarez, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 1.467,24 pesetas por el concepto de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

1.º Dos triciclos para el reparto de pan con rueda de aire, valorados en 5.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinticinco de Agosto y hora de las once de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, J. Luera.—Rubricado.

2899 Núm. 912.—115,50 ptas.

LEÓN

Imprenta de la Diputación

- 1959 -